

SEÑOR:
JUEZ 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

DEMANDANTE:	BANCO FINANADINA S. A
DEMANDADO:	LEIDY YULIANA RESTREPO VALENCIA
RADICACIÓN:	760014189003-202000526-00
REFERENCIA:	LEVANTAMIENTO ORDEN DE APREHENSIÓN

1. CONSIDERACIONES

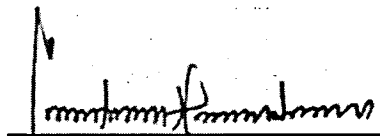
1.1 Me permito adjuntar el documento expedido por la **POLICÍA NACIONAL**, en el cual se evidencia la inmovilización del vehículo automotor de placas **HVP774**; también pongo en su conocimiento el documento proferido por **BODEGAS J.M. S.A.S**, donde se informa que el precitado bien se encuentra en sus instalaciones.

2. PETICIONES

- 2.1 Que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo automotor de placas **HVP774**.
- 2.2 Que se ordene la entrega del vehículo mencionado a favor del **BANCO FINANADINA S. A.** y su apoderado **CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO**.
- 2.3 Que se expidan los respectivos oficios a las entidades correspondientes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ABG. CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO

CC. 14.623.067

T.P. 171.807

ELABORÓ: EDWIN TORRES

184
895
\$24

BODEGA I.M. S.A.S.

JUDICIAL Y PRIVADA

NIT: 901207502-4

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ESPACIOS PARA VEHÍCULOS

HVP 774
BODEGA PRINCIPAL: CALLEJON EL SILENCIO TRA 5489-3 C GTO JUANCHITO
CELS: 317 393 4723 / 316 470 9820 / 317 661 8575

DÍA MES AÑO
27 02 2021

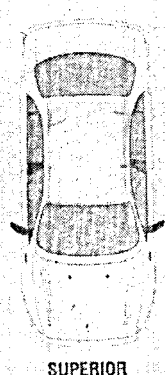
INVENTARIO Y RECIBO
Nº 0329

JUZGADO: 3 de pequeños riesgos y siniestros col. 1676 OFICIO: R.A.D.: 2020-526
DEMANDANTE: BANCO FARMACIA DEMANDADO: LEYDY JULIANA RESTREPO
PLACA: HVP 774 MODELO: 2014 COLOR: GRD MARCA: CHEVROLET CLASE: Automov.
MOTOR: *(Según T.P.) LC0122840435 CHASIS: *(Según T.P.) 960516017020333 K.L.M.: 94002
DIR. TENEDOR: 300605235 2/2019/10/10 TEL. CEL: 3011459-68 LICENCIA TRANSITO SI NO

numero de chasis y motor son tomados de la Licencia de transito o RUT

CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M	CANT.	ELEMENTO	R	M
1	AIRE ACONDICIONADO			31	CINTURONES			31	VIDRIOS		
1	BATERIA			3	COMNERIA			3	LIMPIAPARABRISAS		
2	TAPA ACEITE			1	CONSOLA			1	BISELESTAPA GASOLINA		
1	TAPA RADIADOR			1	ENCENDEDOR			2	STOP		
1	PERSIANAS			1	ESPEJO RETROVISOR			1	PARRILLA		
2	FAROLAS			2	PARASOLES			1	LLANTAS 22331		
1	CORNETAS			1	PARLANTES			4	RINES		
2	BOMPERES			1	PITO			1	COPAS		
2	EXPLORADORAS			1	LLAVES			1	GATO		
3	ESCUDOS Y EMBLEMAS			3	MANIJAS INTERIORES			1	CRUCETA		
1	ANTENA			1	RADIO			1	CARPA		
2	ESPEJOS LATERALES			2	SEG. LATERAL			1	VARILLAS		
2	COCUYOS			5	PUERTAS						
1	DIRECCIONALES										

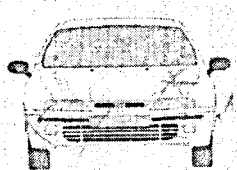
*SE MARCAN CON UNA "X" DONDE PRESENTE GOLPES, ABOLLADURAS Y RAYONES



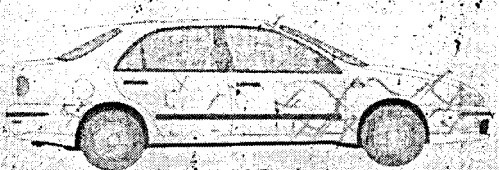
SUPERIOR



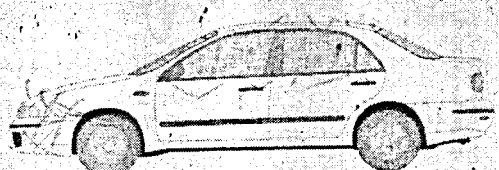
TRASERA



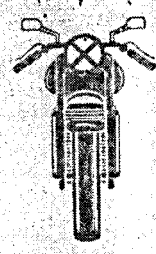
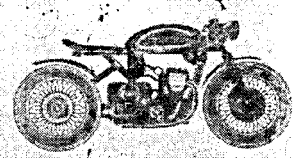
FRENTE



IZQUIERDA(Pasajero)



DERECHA(Conductor)



Observaciones:
Se entregó el vehículo en buenas condiciones, sin golpes, rayones ni abolladuras.
Se entregó el vehículo con 25% de combustible.

INMOVILIZADO POR: Póliza de Seguro Póliza de Seguro POLICÍA: TRANSITO: # PLACA: HVP 774
RECIBIDO POR: [Firma] C.C.: 9699950
PROPIETARIO O TENEDOR: [Firma]

* EL PRESENTE DOCUMENTO SE EQUIPARA AL CONTRATO DE DEPOSITO, CONFORME ART. 1170 C.C. 2236, 2237 DE CODIGO CIVIL. NO SE RESPONDE POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA O CATASTROFES O SINIESTROS NI CETERIORO POR EL TIEMPO EL VEHICULO PODRA SER TRASLADADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES.
* PARA RETIRAR EL VEHICULO SE DEBE INFORMAR CON 1 DIA HABIL DE ANTICIPACION LIQUIDAR BODEGAJE TRAER OFICIOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO REQUIRIÓ FOTOCOPIA DE CÉDULA Y SE LE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE A LA PERSONA AUTORIZADO POR EL JUZGADO.



POLICIA NACIONAL

Santiago de Cali, 28-07 de 2021

Señor:

JUEZ

E. S. D.

RADICADO: 760011037023070-00576-00

DEMANDANTE: Bodega J.M. SAS

DEMANDADO: Luzmila Patricia Betancur Valencia

Un saludo cordial, mediante éste informe me permito dejar a disposición de este despacho el rodante identificado con las características que relaciono a continuación:

PLACA: 110619

MARCA: Chevrolet

LINEA: Salto

MODELO: 2016

CLASE: Auto

COLOR (ES): Color Plateado

SERVICIO: particular

TIPO: Hatchback

No. PUERTAS: 5

No. MOTOR:

760011037023070 (Según Licencia de Transito)

No. SERIE:

954A1K117F023070 (Según Licencia de Transito)

No. CHASIS:

954A1K117F023070 (Según Licencia de Transito)

El vehículo relacionado anteriormente, fue INMOVILIZADO en la vía pública, el día 28 del mes de Julio del año 2021, siendo las 05:40 horas; el cual es solicitado por su despacho, dentro del proceso ya relacionado.

El vehículo al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor MILTON GARCIA GARCIA identificado con C/C No. 0397950 de ANAPIMA, domiciliado en CALLEJA EL SILENCIO lote 3 - BODEGAS J.M. SAS, Celular: 310547723, Profesión: CONDUCTOR, según su versión.

Posterior a la inmovilización, el vehículo se traslada al Callejón El Silencio lote 3 - CGTO Juanchito, girar entre el Centro de Diagnóstico y el Motel Hawái; y se dejó a disposición del señor juez en el parqueadero de razón social "BODEGAS J.M. SAS"

Dirección de la oficina y parqueadero: Callejón El Silencio lote 3 - CGTO Juanchito, girar entre el Centro de Diagnóstico y el Motel Hawái

Tel: 317 3934723-3164709820 -3176618575

Encargado: RAUL ANDRES BETANCUR

ANEXOS:

01. Fotocopia Inventario Parqueadero Bodegas J.M.SAS No. 0329

Para lo pertinente, del señor juez, cordialmente:

POLICIA ó TRANSITO:

CELULAR: 3234945511

ESTACION:

SAN FRANCISCO

PLACA:

110619

CIUDAD:

cali

Secretaría.- A Despacho de la señora Jueza, el presente trámite denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurada por BANCO FINANDINA S.A., contra LEIDY YULIANA RESTREPO VALENCIA, con el escrito que antecede mediante el cual la parte Demandante, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas HVP774. Sirvase proveer. Santiago de Cali, enero veintinueve (29) de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ**

Auto Interlocutorio No. 0126

Radicación No. 760014189003-2020-00526-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de la parte interesada respecto al levantamiento de la orden de decomiso decretada dentro del presente trámite, procederá el despacho a ordenarlo.

Respecto a la orden de entrega del vehículo de placas HVP774, se advierte que a lo actuado reposa informe de inmovilización expedido por BODEGAS J.M. S.A.S, siendo procedente dicha solicitud.

En cuanto a la solicitud de desglose de las garantías y documentos que acompañaron la solicitud, se ordenará, con la salvedad de que la parte actora deberá cancelar el respectivo arancel judicial para tal fin. En consecuencia, ésta instancia;

DISPONE:

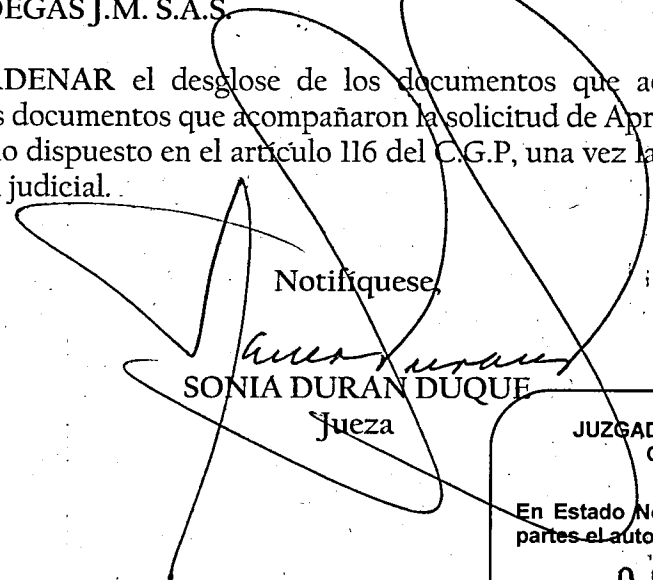
PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, por lo tanto, archívese todo lo actuado, previas las anotaciones del caso. Lo anterior en virtud del artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 en concordancia con la ley 1676 del 2013.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE DECOMISO que pesa sobre el vehículo de placas HVP774 de propiedad de la señora LEIDY YULIANA RESTREPO VALENCIA cedula bajo el No. 1.130.635.850. Librense los oficios respectivos por secretaria a la Policía Nacional, y Secretaría de Tránsito y/o Movilidad de Florida.

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA del vehículo motocicleta distinguido con las siguientes características PLACAS HVP774, MARCA: Chevrolet, SERVICIO: Particular, MODELO: 2014, COLOR: Gris Galápagos, No. de Chasis 9GASA62M7EB38338, No. de MOTOR: LCU*132840435*, a la entidad demandante BANCO FINANDINA S.A. a través de su representante legal o a quien ella disponga, para lo cual se oficiará al parqueadero BODEGAS J.M. S.A.S.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que acreditaron la garantía prendaria y demás documentos que acompañaron la solicitud de Aprehensión y Entrega del Bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P, una vez la parte actora aporte el respectivo arancel judicial.

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 09 FEB 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria